

Constancia Secretarial: Le informo señor juez que el 27 de octubre de 2022, se recibió proveniente de la secretaria de la Sala Laboral del T.S.A., el expediente digital donde constan las actuaciones de segunda instancia dentro del presente proceso Rdo.2019 00195 00, en la cual se confirma la decisión emitida por este juzgado el 15 de marzo de 2022. Paso a despacho para lo pertinente hoy 31 de octubre de 2022:

Ascened
Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

REFERENCIA:	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO:	05 736 31 89 001 2019 00195 00
ACCIONANTE:	AMANTINA DE JESUS SERNA POSADA
ACCIONADO:	ADRIAN HUMBERTO JARAMILLO ECHAVARRIA
Auto Interlocutorio 250-98	Cumplase lo dispuesto por el superior y ordena oficiar al secuestre

Cumplase lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 1° de septiembre de 2022, que confirmó la decisión emitida por este Juzgado el 15 de marzo octubre del presente año, mediante la cual rechazó la oposición al embargo y secuestro del establecimiento MOTEL FINCA DE ALEJO emitido dentro del presente proceso ejecutivo laboral.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto, por la secretaria del despacho ofíciase al secuestre, abogado Jaime Arturo López González para que en el término de diez (10) días, una vez reciba la correspondiente comunicación de esta decisión proceda a rendir cuentas del establecimiento de comercio MOTEL FINCA DE ALEJO, de acuerdo a las responsabilidades que tiene en su labor (numeral 8° Art.595 del Código General del Proceso).

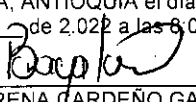
NOTIFIQUESE

[Signature]
DUVAN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 65

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 2 del mes
de Noviembre de 2022 a las 6:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria